

DECIMA SEPTIMA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
MARTES 25 DE SEPTIEMBRE 2018  
SALA DE CABILDO  
HORA: 10:00 HRS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL MARTES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO EL C.P. OSCAR DE JESUS ALMÁRAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS CC. SÍNDICOS MARIA AURORA PEÑA ZORRILLA, EDUARDO GARCÍA FUENTES, MARISELA GUAJARDO MALDONADO, ISIDRO RUIZ SANDOVAL, LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS, FERNANDO ARIZPE GARCÍA, ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA, ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA, MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL, JOSE ALEJANDRO MONTOYA LOZANO, SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS, MIGUEL AGUSTÍN RODRÍGUEZ BUENO, ABRIL ARGUELLES UREÑO, JUAN ALBERTO ROJAS REYNA, MERCEDES LÓPEZ LOZANO, MARIA ISABEL PAULIN DELGADO, SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ, JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, YASKARA ELISA ARELLANO ESCAMILLA, MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA, GERARD VALDEZ TOVAR, KARLENY MIROSLAVA PERALES ESCALANTE, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

*Yaskara Arellano*

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
4. PARTICIPACIÓN DEL SINDICO EDUARDO GARCIA FUENTES, CON PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANEXOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y APROBACIÓN EN SU CASO.
5. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ABRIL ARGÜELLES UREÑO, CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS ÁGUILAS" Y APROBACIÓN EN SU CASO.
6. PARTICIPACION DEL SINDICO EDUARDO GARCIA FUENTES CON PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO Y NOMBRAR COMISIONES DE RECEPCIÓN Y DESPEDIDA.
7. ASUNTOS GENERALES:
  - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

--- OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL, MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES, BIENVENIDOS AMIGOS DE LA PRENSA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DE ESTE DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018, DAMOS INICIO A LA DÉCIMA SÉPTIMA

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO QUE CONTAMOS CON LA PRESENCIA DEL C. LICENCIADO MOYSES ALEJANDRO OROZCO RAMOS, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN ME ASISTIRÁ EN LA PRESENTE SESIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 66, ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, CEDO EL USO DE LA VOZ AL LIC. MOYSES ALEJANDRO OROZCO PARA QUE PASE LISTA DE ASISTENCIA.

Clasara Arelan

--- CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE.

**1. LISTA DE ASISTENCIA:**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MOYSES OROZCO RAMOS, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: ANTES DE PROCEDER AL PASE DE LISTA CONTAMOS CON LA DISPENSA DE LAS REGISTRADORAS LAURA LUZ GARCÍA LUMBRERAS Y SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ, PARA AUSENTARSE DE ESTA SESIÓN.

--- TENEMOS QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

**2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:**

--- EN USO DE LA PALABRA EL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS DE LA MISMA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL LIC. OROZCO, DE CUENTA DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

**3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018:**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MOYSES OROZCO RAMOS, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO TENEMOS LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EN VIRTUD DE QUE ESTA ACTA HA SIDO PREVIAMENTE TURNADA A TODOS USTEDES PARA SU REVISIÓN. ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA.

QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LECTURA, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LECTURA. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 01/25/09 - 2018: SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

--- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON SU APROBACIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.



Por Capitulo del Gasto	Presupuesto de Egresos 2018		
	Original	Modificación	Modificado
Servicios Personales	380,663	38,734	419,397
Materiales y Suministros	75,900	38,169	114,069
Servicios Generales	108,212	104,541	212,753
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	110,742	39,606	150,348
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	4,004	4,004
Inversión Pública	99,732	244,898	344,630
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	53,115	-53,115	0
Deuda Pública	16,717	14,612	31,329
<b>Total</b>	<b>845,081</b>	<b>431,450</b>	<b>1,276,531</b>

EN EL CAPITULO 1000 POR SERVICIOS PERSONALES EL PRESUPUESTO APROBADO FUE POR 380 MILLONES, 663 MIL PESOS, CON UNA MODIFICACIÓN DE 38 MILLONES 734 MIL PESOS, QUEDANDO UN TOTAL DE 419 MILLONES, 397 MIL PESOS.

EN EL CAPITULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS EL PRESUESTO APROBADO FUE DE 75 MILLONES, 900 MIL PESOS, CON UNA MODIFICACIÓN DE 39 MILLONES, 169 MIL PESOS, QUEDANDO UN TOTAL DE 114 MILLONES, 069 MIL PESOS.

EN EL CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES EL PRESUPUESTO APROBADO FUE DE 108 MILLONES, 212 MIL PESOS, CON UNA MODIFICACIÓN DE 104 MILLONES, 541 MIL PESOS, QUEDANDO UN TOTAL DE 212 MILLONES, 753 MIL PESOS.

EN EL CAPÍTULO 4000 DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS EL PRESUPUESTO APROBADO FUE POR 110 MILLONES, 742 MIL PESOS, CON UNA MODIFICACIÓN DE 39 MILLONES, 606 MIL PESOS, QUEDANDO UN TOTAL DE 150 MILLONES, 348 MIL PESOS.

EN EL CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, LA MODIFICACIÓN FUE POR 4 MILLONES, 404 MIL PESOS, QUEDANDO UN TOTAL DE 4 MILLONES, 404 MIL PESOS.

EN EL CAPÍTULO 6000 DE INVERSIÓN PUBLICA EL PRESUPUESTO APROBADO FUE POR 99 MILLONES, 732 MIL PESOS, CON UNA MODIFICACIÓN DE 244 MILLONES, 898 MIL PESOS, QUEDANDO UN TOTAL DE 344 MILLONES, 630 MIL PESOS.

EN EL CAPÍTULO 7000 DE INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, EL PRESUPUESTO APROBADO FUE DE 53 MILLONES, 115 MIL PESOS. TENIENDO UNA MODIFICACIÓN DE MENOS 53 MILLONES, 115 MIL PESOS.

EN EL CAPÍTULO 9000 SOBRE DEUDA PUBLICA, EL PRESUPUESTO APROBADO FUE DE 16 MILLONES, 717 MIL PESOS. CON UNA MODIFICACIÓN DE 14 MILLONES, 612 MIL PESOS. QUEDANDO UN TOTAL DE 31 MILLONES, 329 MIL PESOS.

Clastara Arellano

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Med. Nancy S. S. S.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## (ANEXO 1)

CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DETERMINARON LA MODIFICACIÓN DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SUJETÁNDOSE A LOS LÍMITES PREVISTOS POR LA FRACCIÓN III DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES, LAS CUALES INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO Y EN ESPECIE.  
 B) LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUELDOS Y SALARIOS, Y LOS CORRESPONDIENTES A SUS PRESTACIONES.

Tabulador del Total de Percepciones Ordinarias Netas Ejercicio 2018 del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios Netos Modificados 2018		Prestaciones Ordinarias Netas Modificadas 2018		Total Percepciones Ordinarias Netas Mensuales Modificadas 2018	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	130,050	-	8,692	-	138,742
Sindico	2	-	76,139	-	7,113	-	83,252
Regidor	21	-	63,885	-	6,300	-	70,185
Secretario / Director / Asesor / Contralor / Tesorero	28	30,640	85,597	2,553	5,615	33,193	91,212
Sub-Director / Coordinador	25	1,416	68,305	450	4,616	1,866	72,921
Jefe de Departamento	73	2,244	64,614		1,883	2,244	66,497
Personal Operativo Confianza	659	1,416	48,204	177	4,423	1,593	52,627
Personal Operativo Base Confianza	43	2,421	36,930	479	2,983	2,900	39,913
Personal Operativo Sindicalizado	1102	2,200	61,024	1,426	20,639	3,626	81,663

## (ANEXO 2)

ADICIONALMENTE, CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE OBRA O ACCIONES DE DIVERSA NATURALEZA, ESTOS SE INTEGRAN CONFORME A LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO; DICHS ANEXOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES RECURSOS:

No.	Resumen de Anexos / Tipo de Recursos	Año	Proyectos	Importe
<b>Total</b>			<b>396</b>	<b>571,816,822</b>
<b>Federales Fondos de Aportaciones y Convenios</b>			<b>391</b>	<b>571,163,272</b>
1	Proyectos con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2014	1	2,848
2	Proyectos con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2015	1	30,561
3	Proyectos con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2016	2	68,548
4	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 4	2016	2	1,410,551
5	Proyectos con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2017	35	18,681,372
6	Proyectos con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2017	5	1,021,491
7	Proyectos con Recursos del Fondo de Hidrocarburos Maritimos	2017	3	7,794,157
8	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero	2017	18	35,098,033

9	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 3	2017	13	15,087,510
10	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 4	2017	2	10,470,249
11	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 5	2017	17	26,657,399
12	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 7	2017	7	10,804,079
13	Proyectos con Recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional	2017	20	7,569,872
14	Proyectos con Recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2	2017	3	6,451,745
15	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	2017	17	8,374,571
16	Proyectos con Recurso del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad (FORTASEG)	2017	1	5,899
17	Proyectos con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2018	33	37,487,112
18	Proyectos con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2018	121	216,260,408
19	Proyectos con Recursos del Fondo de Hidrocarburos Maritimos	2018	8	6,708,869
20	Proyectos con Recurso del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad (FORTASEG)	2018	1	2,389,088
21	Proyectos con Recurso del Fondo de Infraestructura Ampliacion de la Vivienda (SEDATU)	2018	8	12,099,955
22	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 2	2018	31	78,250,010
23	Proyectos con Recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero 3	2018	29	55,395,137
24	Proyectos con Recursos del Fondo de Programas Regionales	2018	4	2,880,846
25	Proyectos con Recursos del Fondo de Programas Regionales 2	2018	2	1,790,131
26	Proyectos con Recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2	2018	2	2,967,000
27	Proyectos con Recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 3	2018	4	3,405,833
28	Proyectos con Recursos del Fondo Carnaval Viva Victoria	2018	1	2,000,000
<b>Municipales</b>			<b>3</b>	<b>601,383</b>
29	Proyectos con Recursos Municipales	2018	3	601,383
<b>Cooparticipaciones</b>			<b>2</b>	<b>52,167</b>
30	Proyectos con Recurso Cooparticipación del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad (FORTASEG)	2017	2	52,167
31	Proyectos con Recurso Cooparticipación del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad (FORTASEG)	2018	2	537,818

EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN QUE SE QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, CONSIDERA EL EJERCICIO REAL QUE SE EFECTUÓ DE LOS RECURSOS YA DESCRITOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018, Y CONSTITUYE UN IMPORTANTE BENEFICIO PARA NUESTRO MUNICIPIO, DADO QUE AL INCREMENTARSE LOS INGRESOS, SE PUDIERON PRIVILEGIAR PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA TODA LA COMUNIDAD VICTORENSE.

TODOS LO AQUÍ EXPUESTO, SE COMPRENDERÁ DE MEJOR MANERA EN LOS TÉRMINOS DE LAS TABLAS COMPRENDIDA EN EL DOCUMENTO QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DE ESTE CUERPO COLEGIADO LES FUE ENTREGADO A CADA UNO DE USTEDES, POR LO QUE SOLICITO QUE AL SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HEMOS ANALIZADO PARA EL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, SE INSERTE DICHO DOCUMENTO A LA LETRA EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA PRESENTE SESIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2018, CUYO CONTENIDO SE INSERTA AL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE EL PROYECTO AUTORIZADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN

*Amador*  
Arellano  
Costara

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Mag del Carmen*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE TAMAULIPAS Y SURTA EFECTOS COMO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MOYSES OROZCO RAMOS, MANIFIESTA: ESTA EXPUESTO EL TEMA, SI NO HUBIESE ALGUN COMENTARIO, ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACION DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO PRESENTADO POR EL SINDICO, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SÍR- VASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR FER- NANDO ARIZPE GARCÍA, EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 03/25/09 -2018: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS PARA EL EJER- CICIO 2018, CUYO CONTENIDO SE INSERTA AL ACTA DE LA PRESENTE SE- SIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.**

**5. PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ABRIL ARGÜELLES UREÑO, CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS ÁGUILAS" Y APROBACIÓN EN SU CASO:**

--- PARA DESAHOGAR EL QUINTO PUNTO TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ABRIL ARGUELLES UREÑO, CON PRESENTACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS ÁGUILAS" Y APRO- BACIÓN EN SU CASO. TIENE EL USO DE LA VOZ REGIDORA:

AAU: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DEL CABILDO, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑAN.

EN DÍAS PASADOS SE NOS HA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE, UNA SOLICITUD PARA SU CONSIDERACIÓN, CONSISTENTE EN EL FRACCIONAMIENTO DE UN TERRENO, ASÍ, PREVIA VISITA FÍSICA QUE HICIMOS AL LUGAR DEL INMUEBLE; ACTUALMENTE ESTAMOS EN CONDICIONES DE PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN DEFINITIVO, EL CUAL HA SIDO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE LA COMISIÓN HA TENIDO A BIEN EXPRESAR, POR LO CUAL ME PERMITIRÉ PRESENTAR EL RESUMEN DEL MISMO, EL CUAL SOLICITO SEA INCLUIDO ÍNTEGRAMENTE EN EL ACTA QUE DE ESTA SESIÓN SE LEVANTE, PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA. LOS DATOS DEL FRACCIONAMIENTO SON:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Clasfor q  
Arellan

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nombre: **Fraccionamiento "LAS AGUILAS"**

Tipo de Fraccionamiento: **Habitacional**

Propietario: **ING. JOSÉ RAMIRO CANTÚ CABALLERO**

Superficie Total: **93,112.08 m2.**

Ubicación: **Al oriente de la Ciudad, en Avenida de la Unidad, entre el Fraccionamiento Huertas del Río y la Colonia Primavera, Carretera Federal No.70, Victoria a Soto La Marina Km.2 de este Municipio.**

**CUENTA CON FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

**CUENTA CON OFICIO DE RESPUESTA DE FACTIBILIDAD EMITIDO POR C.F.E.**

**PRESENTA ESTUDIO DE IMPACTO VIAL**

**CUENTA CON ESTUDIO HIDROLÓGICO**

**CUENTA CON DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**CUENTA CON DICTAMEN DE IMPACTO URBANO.**

**CUENTA CON UN TOTAL DE 277 LOTES HABITACIONALES CON SUPERFICIE MÍNIMA DE 111.88 M2. Y MÁXIMA DE 157.23 M2., CON FRENTE MÍNIMO 7.00 M. Y FONDOS VARIABLES; PRESENTA 2 LOTES CON DESTINO DE ÁREA VERDE, Y 2 LOTES CON DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO.**

➤ Área Total: **93,112.08 m2.** 100.00%

➤ Área de Vialidad: **19,684.30 m2.** 21.14%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

> Área de Reserva del Propietario: 25,954.74 m2. 27.87%

> Área de Vendible:  
Área Habitacional=32,098.89 m2.  
Área Comercial= 3,763.79 m2. 35,862.68 m2. 38.52%

> Área de Donación al Municipio: 11,610.36 m2. 12.47%

Lotes Habitacionales 277

Lote Comercial 1

Lote Área Verde de donación 2

Lote de Equipamiento Urbano de donación 2

Lote de reserva de territorio 1

Total de Lotes 283

Distribuidos en un total de 12 manzanas y un área de reserva del propietario.

SE CONSIDERA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, POR CUMPLIRSE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO ARTÍCULO 51 BIS, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUEDANDO SUJETA ESTA AUTORIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS SUBSECUENTES A QUE SE REFIERE LA LEY ANTES REFERIDA.

--- POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN CONSIDERA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ÁGUILAS" POR LO QUE PONGO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*

A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DE ESTE FRACCIONAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. MUCHAS GRACIAS.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MOYSES OROZCO RAMOS, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: ALGUN COMENTARIO...SI NO LO HUBIESE ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACION EL PUNTO PRESENTADO POR LA REGIDORA. QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/25/09 - 2018: SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS ÁGUILAS" EN LOS TERMINOS EXPUESTOS.

### DICTAMEN TÉCNICO AUTORIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL

**LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**PRESENTE.-**

Por este conducto envío a usted dictamen que se emite con fundamento en el Artículo 73, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 12 fracción I y XIV de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación.

Nombre:	<b>Fraccionamiento "LAS AGUILAS"</b>
Tipo de Fraccionamiento:	<b>Habitacional</b>
Propietario:	ING. JOSÉ RAMIRO CANTÚ CABALLERO
Superficie Total:	<b>93,112.08 m2.</b>
Ubicación:	Al oriente de la Ciudad, en Avenida de la Unidad, entre el Fraccionamiento Huertas del Río y la Colonia Primavera, Carretera Federal No.70, Victoria a Soto La Marina Km.2 de este Municipio.

#### I. USOS Y DESTINOS

De Acuerdo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tam. (PMOT y DU), aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del 18 de Junio del 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 15 de Agosto del 2013, **el predio se encuentra mayormente ubicado dentro de una Zona Habitacional de Alta Densidad (HAD) de hasta 63 Viv/Ha, siendo compatible su uso general como Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar, en específico para una vivienda cada 96 metros cuadrados de lote habitacional, permitiéndose construir máximo 2 niveles de altura, y debiendo dejar un 25% de área libre de construcción por lote; otra parte del predio se encuentra ubicado dentro de una Zona de Valor Ambiental (VA) la cual no es susceptible de urbanizar por sus características físicas, ecológicas o de riesgo, esta habrá de ser respetada; y una superficie menor se encuentra localizada dentro de una Zona Habitacional Mixto (HM).**

Gaspar Arellano

Mejoramiento de la Infraestructura



mar en tiempo y forma a COMAPA Victoria el inicio de las gestiones que demanden dichos servicios y realizar los trámites necesarios y pagos correspondientes a la factibilidad y los estudios que de esta solicitud se deriven.

Deberá considerar que, para el caso del Drenaje Pluvial, en caso de existir escurrimientos naturales deberá respetar el curso de los mismos y diseñar las obras necesarias para tal fin, para lo cual deberá respetar en su proyecto pluvial la topografía del lugar a desarrollar, pudiendo ser estas en forma superficial, red de alcantarillado pluvial, bocas de tormenta o instalaciones complementarias de las que resulte elaborar trabajos para tal fin.

Así mismo, menciona que para cada casa que se construya, deberá contar con un tinaco con capacidad suficiente para cubrir la demanda en caso necesario.

- Cuenta con oficio de respuesta de **Factibilidad emitido por C.F.E.** Núm. De oficio D000-D010-D131/SUP/O/0140/2018 con fecha de 20 de febrero de 2018, el cual informa que **SI EXISTE FACTIBILIDAD** para proporcionar el servicio de suministro de energía eléctrica a este predio, toda vez que el organismo operador de este servicio, requiere para estar en posibilidad de dotar de este servicio, se realicen los trabajos y obras necesarias para este sector, cumpliendo para ello con las especificaciones técnicas que el organismo requiere.
- Presenta **Estudio de Impacto Vial**, el cual en su análisis para el acceso principal que tiene el fraccionamiento en cuestión, siendo este por la Avenida de la Unidad (carretera salida a Soto la Marina) con conexión inmediata al desarrollo habitacional, esta a su vez conecta con la calle Águila Real como acceso principal la cual dará el servicio de acceso y salida del proyecto presente; este diseña y proyecta vialidades internas con condiciones en su estructura de diseño de vialidades terciarias, las cuales solo darán servicio al interior del fraccionamiento.

El estudio de impacto vial establece que las condiciones operativas del sector son de alta intensidad en horas pico para el flujo vehicular de la zona, y sobre todo en las dos vialidades colectoras de intersección como los son la calle Monte Everest hacia la acera de enfrente del fraccionamiento, y la calle de Acceso a la Unidad Deportiva; mismas que son las que encauzan gran parte del tráfico del sector.

No obstante se analiza en esos términos, el acceso que tiene el fraccionamiento en su conexión de ruta de acceso no refleja un impacto negativo de momento en su conectividad inmediata sin proyecto, este tiene valores de nivel de servicio que se tipifican como "A" por la mañana y por la tarde alcanzan los mismos valores para la condición de su sector en sus intersecciones analizadas, **ya con el fraccionamiento integrado a la red vial se determina que existen problemas viales inmediatos a futuro**, por lo que se consideran acciones puntuales en el área de estudio.

Una medida alterna y conveniente a los problemas de congestionamiento también podría ser la solución de vueltas izquierdas de manera indirecta donde **sería necesario la incorporación de un carril central y la prolongación de las laterales norte y sur**, las cuales se encuentran en operación actualmente hasta la calle Gratitud. **Estas adecuaciones viales permitirían mantener de manera ordenada los movimientos continuos de oriente a poniente y viceversa sobre los carriles centrales, al realizarse las maniobras de acceso a los fraccionamientos por las laterales, estimando una operatividad más fluida en la zona de influencia si son realizadas las adecuaciones viales citadas.**

Supuesto de la DYP de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

U B M

Chasicara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Así mismo, se determina la **instalación de un semáforo** en la zona en lo que refiere para lo puntos de acceso y salida del Fraccionamiento Las Águilas y la intersección de las Calle Monte Everest y Águila Real, el cual direccionará la operación final vial de conexión que requiere el Fraccionamiento Las Águilas en su flujo vehicular en ruta de salida y acceso.

Por otra parte es importante recalcar que, se requiere una especial atención de los servicios urbanos de transporte público en el sector, lo anterior para garantizar el uso y destino de paradas de transporte público a futuro, las cuales son esenciales para dar servicio a la demanda y condición del peatón, generando consigo la seguridad de movilidad para la población de ese sector que no tenga la capacidad de tener una unidad motriz particular. Lo anterior se recomienda para hacer conciencia sobre los derechos del peatón incluyendo en ello condiciones para favorecer a las personas con alguna discapacidad.

El estudio de impacto vial, determina las condiciones actuales de movilidad motriz en la zona de estudio, sanciona favorablemente, y condiciona a realizar las adecuaciones viales necesarias para el funcionamiento vial, ya que se verán incrementados los volúmenes de tráfico en la zona con la carga generada vehicular proyectada para este desarrollo y su zona de influencia; **el estudio de fecha diciembre 2017, fue elaborado por la empresa Ingenieros de Tránsito y Asociados, quien mediante el Ing. César Saldívar Varela, Cedula Profesional 1898008, dictamina favorablemente y procedente de efectuar bajo los términos en que se sancionó el estudio.**

Se aforaron las intersecciones más representativas viales bajo condiciones operativas sin proyecto y con proyecto, tales como:

- Av. De la Unidad con Acceso a Unidad Deportiva
- Av. De la Unidad con Calle Monte Everest

Se concluye que **el impacto que tiene la integración del fraccionamiento a la vía pública, no provocarán problemas viales en la zona de influencia, debiendo realizar las adecuaciones señaladas en el estudio, condición que lo hace ser procedente para su integración a la traza urbana; adicionalmente establece acciones de crecimiento en infraestructura urbana para su conectividad y para todo ese sector, estimando que será necesario efectuar adecuaciones viales en la zona, mismas que se realizarán como medidas de mitigación y adecuaciones viales a ejecutar muy puntuales para el desarrollo en su incorporación a la traza urbana, con las acciones que se establecen y describen en el estudio de impacto vial, y que se detallarán en el capítulo V de Vialidad de este Dictamen.**

- Cuenta con **Estudio Hidrológico** del predio que sanciona la zona en referencia, genera consigo el análisis sobre escurrimientos que son generados en el sector.

**El estudio, fue desarrollado y evaluado por el Ing. Miguel Ángel Román Castillo, con cédula profesional 1788961, con fecha del 15 de diciembre de 2017, quien habiéndose apegado al diseño del fraccionamiento, así como considerando para el caso la topografía y curvas de nivel existentes, las rasantes de proyecto y la estructura de las vialidades proyectadas del mismo; y después de haber realizado todas las acciones necesarias de verificación de campo, así como apegarse a las normas de criterios y métodos de diseño hidrológicos, dictamina que este desarrollo no presenta problema alguno, toda vez que sea necesario se sigan las recomendaciones en su caso realizadas en el propio estudio.**

El estudio considera que **la geometría de las vialidades que presentan es suficiente para dar salida al escurrimiento generado por el desarrollo, por lo que a**

continuación se establecen las conclusiones y recomendaciones determinadas por el estudio.

Considera que la geometría de las vialidades que presenta es suficiente para dar salida a los escurrimientos generados por el desarrollo, y en sus cálculos se obtienen resultados para periodos de retorno con un Tr25 años y un gasto de diseño de 0.680 m<sup>3</sup>/s., y para un Tr50 años un gasto de diseño de 0.892 m<sup>3</sup>/s., resultados que determinan que los tirantes que se alcanzan por lluvias y los volúmenes que se generan son manejables por las propias vialidades del desarrollo, **máxime por la vialidad principal de salida del desarrollo por medio del dren proyectado mismo que queda establecido en el plano como detalle 1;** se precisa que el cálculo de este estudio está basado en las condiciones de proyecto que establece el propio fraccionamiento, debiendo el desarrollador observar el cumplimiento a las condiciones de rasantes y pendientes establecidas en el proyecto y diseño del fraccionamiento.

Establece que la geometría de las vialidades es suficiente para dar salida a los escurrimientos generados por el desarrollo en estudio, y en sus cálculos se obtienen resultados para un periodo de retorno Tr25 años con tirantes que alcanzan en momento crítico hasta 6 cm. mismos que son manejables dentro de las propias vialidades, y con salida por el canalete de desagüe como **dren pluvial proyectado.**

En su apartado de conclusiones y recomendaciones, establece que en su momento más crítico se podrían alcanzar tirantes máximos de 6.00 cm., mismos que son manejables por el propio diseño de las vialidades que se proyectan como calle Águila Real, siendo vialidades con guarniciones mínimas de 15 centímetros, con ancho de 11 metros de arroyo, y una pendiente media general del 1.5%, las cuales tienen la suficiente capacidad para el desalojo de las aguas pluviales sin que rebase la altura de banquetas ni se provoquen inundaciones y/o encharcamientos; este estudio concluye que son valores que no representan riesgo de desbordamiento, ni encharcamiento, ni afectaciones generadas, ya que la propuesta de las salidas de los escurrimientos es respetando las pendientes naturales.

Establece que el volumen que genera una Tormenta de 25 años corresponde a 1,990.8 m<sup>3</sup>, que a manera ilustrativa distribuido en una superficie de una hectárea, alcanzaría un tirante de 0.199 metros y en la superficie total de proyecto sería apenas de 2 centímetros, lo que nos indica que estos volúmenes, no serían significativos y pueden ser conducidos por las vialidades y concentrándolas a los Escurrimientos Naturales que a su vez las conducirán al Río San Marcos.

**Así mismo se establece que la vialidad Águila Real, al final deberá considerar una canalete de descarga como se indica al final del informe para evitar deslaves.**

Este estudio que sanciona la zona en referencia es bajo las consideraciones y recomendaciones para un análisis basado en el modelo de lluvia-escurrimiento a través de los métodos racional, hidrograma unitario triangular, hidrograma adimensional y siguiendo las recomendaciones de Instituto de Ingeniería de la UNAM y la CONAGUA.

*El especialista establece que, no se requieren obras hidráulicas adicionales para el desalojo del agua pluvial.*

Los resultados que determinan que **los tirantes que se alcanzan por lluvias y los volúmenes que se generan son manejables por las propias vialidades del desarrollo mediante sus pendientes y canalización proyectada,** se precisa que el

Modelo de drenaje

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

197

Haskara Aellan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cálculo de este estudio está basado en las condiciones de proyecto que establece el propio fraccionamiento; **debiendo el desarrollador observa el cumplimiento a las condiciones de rasantes y pendientes establecidas en el proyecto de diseño del fraccionamiento.**

**El fraccionador deberá cumplir con las recomendaciones mínimas de obras hidráulicas y manejo de caudales que se deriven del presente estudio, de no hacerlo puede ser causa de afectaciones y daños a terceros.**

- Cuenta con **Estudio de Mecánica de Suelos**, elaborado por la empresa "Geotecnia Laboratorio de Materiales" con fecha diciembre del 2017, a cargo del Ing. **Alberto Jorge Linares Sánchez, con Cedula Profesional 8264616**, quien analizó y validó las condiciones de estructura del terreno, y puntualiza las acciones necesarias a realizar, así como los métodos adecuados a ejecutar estas acciones tendientes al desarrollo de infraestructura del predio; ya que en el terreno de estudio donde se realizaron 7 sondeos; presenta condiciones de suelo arcilloso de mediana y alta plasticidad, las condiciones de los sondeos generales refieren a suelto con componentes de arcilla inorgánica de baja y media plasticidad, no indica o recomienda observaciones a atender o medidas que indique este estudio en función de los propios sondeos realizados para mejoramiento de los suelos, por lo que se recomienda atender las medidas que establece este estudio en función de los propios sondeos realizados, mediante el cual establece los criterios que deberán de respetarse dentro del diseño de los procesos de la construcción en el sitio, tanto en la construcción de la vivienda como de la estructura de pavimentos; el estudio presenta parámetros recomendables para la opción que se puntualiza, **por lo que se condiciona a atender todas las medidas que este establece.**

Por lo tanto, y en base a los resultados del estudio de mecánica de suelos realizado, el Laboratorio hace las siguientes recomendaciones:

**Establece las especificaciones para el Diseño de Pavimentos en vialidades con:**

**Opción 1.- PROPUESTA PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO**

5 cm	<b>Carpeta Asfáltica</b> (material triturado de 3/8" a finos) compactada al 95% Marshall
15 cm	<b>Base Hidráulica</b> (material triturado de 1 ½ " a finos) compactada al 100% de su p.v.s.m. y humedad optima
20 cm	<b>Material de Banco con Calidad de Subrasante</b> Tipo Conglomerado de roca caliza (VRS>20%Exp<2% I.P.<12% compactada al 95% ASSTHO estándar de su p.v.s.m. y humedad optima
20 cm	<b>Terreno Natural</b> (tratado con cal al 5% de su p.v.s.s.) compactada al 90% ASSTHO de su p.v.s.m. y humedad optima

**En el área del sondeo 7, se deberá estabilizar con cal al 5% del PVSS (aproximadamente 14 kg. De cal por metro cuadrado) en un espesor de 20 centímetros.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Una vez afinada la capa de base hidráulica, deberá de ser barrida en toda su superficie, antes de aplicar el riego de impregnación con emulsión asfáltica tipo RL-2K o de similar calidad, y la dosificación dependerá de la textura superficial de la base hidráulica, de manera que entre más cerrada se encuentre, será menor la cantidad a aplicarse, conforme a especificaciones dicha dosificación deberá de ser de 1.2 a 1.5 litros/m<sup>2</sup>, dejándose reposar mínimo 48 horas, para permitir la penetración en el material de base hidráulica.

Al terminar el periodo de reposo del riego de impregnación, se revisará que no presente áreas con acumulación excesiva de producto asfáltico, para proceder a la aplicación del riego de liga con emulsión tipo RR-2K, a razón de 0.50 litros/m<sup>2</sup>.

Durante el tendido de la capa de carpeta asfáltica, se deberá de llevar un control de temperaturas tanto en la producción de la mezcla asfáltica en planta, como durante el tendido y compactación en la obra.

Las recomendaciones están medidas con respecto al nivel de terreno natural; al momento de la explotación para el estudio y no toman en cuenta aspectos de topografía y drenaje, por lo que se les deberá involucrar en el proyecto definitivo.

Así mismo se establece que el desarrollador deberá considerar e implementar las recomendaciones establecidas en el Estudio de Mecánica de Suelos para el caso de la Estructura de Cimentación para las viviendas que se construirán en el fraccionamiento, en cuanto a las diferentes opciones como son: a base de losa de cimentación, a base de zapatas aisladas o corridas, o base de pilotes o pilas de cimentación.

**NOTA: Se ordena a la supervisión de la obra que verifique, niveles de desplante, características de los materiales sobre los que se desplantara la cimentación, calidad de los materiales de construcción, así como los procedimientos constructivos y especificaciones del proyecto en cuanto a las pavimentaciones y en su caso para las construcciones de las casas habitación; debiendo el desarrollador y/o constructor presentar en tiempo y forma la información a la supervisión del Municipio, así como dar aviso de todos los trabajos que se realicen.**

- Cuenta con **Dictamen de la Coordinación General de Protección Civil Tamaulipas**, folio número CGPC/300/060/2018, de fecha 30 de enero de 2018, mediante el cual informa las siguientes consideraciones técnicas:

**Topográficas:** de acuerdo con el levantamiento topográfico proporcionado por el interesado, la zona de estudio se localiza en un terreno con pendiente descendiente en dirección suroeste-noreste y con base al recorrido encampo, se pudo observar que al noreste del polígono general se encuentra un talud natural que irrumpe bruscamente la continuidad del polígono con un desnivel de hasta 12.80 metros entre el área verde y la zona de lotificación.

**Peligros Hidrometeorológicos:** de acuerdo con el Atlas de Riesgos, el sitio de la construcción del proyecto no se localiza en zona de inundación.

**Peligros Geológicos:** de acuerdo al Atlas de Riesgos, actualmente no se tiene identificado este tipo de peligro en la zona de influencia del inmueble por ser un área si perturbación con vegetación natural, sin embargo, el tipo de suelo del área de influencia del proyecto es de tipo rendzina que se caracteriza por ser altamente arcilloso y es vulnerables a la erosión si esta desprovisto de vegetación.

Clasara Arellan

Mabel Carrum

**Peligros Antropogénicos:** de acuerdo al Atlas de Riesgos y a recorridos en campo, no se tiene identificado este tipo de peligro en la zona de influencia del inmueble.

**RESOLUTIVO:** Por lo anterior expuesto y fundado, y con base en el artículo 51 Bis de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **se emite Dictamen de Riesgo del Entorno Condicionado**, toda vez que la vulnerabilidad topográfica y geológica encontrada puede reducirse llevando a cabo las siguientes recomendaciones:

- 1.- Se tomen las medidas de prevención necesarias en el desarrollo del proyecto en relación al cauce intermitente natural que limita al noroeste con el lote 1 de la manzana 9 construyendo con esto un dren pluvial y fluvial que encauce de manera rápida y eficiente los escurrimientos.
- 2.- Se realicen las actividades de compactación y reforestación en el límite del talud que divide en dos partes a la manzana 10 (equipamiento), para evitar de esta manera deslizamientos y agrietamientos a la infraestructura del proyecto.
- 3.- Reconsiderar el trazo del lote 64 de la manzana 11 por encontrarse al límite del talud.
- 4.- Aplicar las demás medidas que apliquen para mitigar y prevenir cual situación de riesgo.

**Se recomienda tomar las medidas necesarias, así como la implementación de las obras hidráulicas precisas, con la supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte, con el fin de determinar el cumplimiento y evitar se produzcan daños a viviendas, así como a terceros en base a lo mostrado por el Estudio Hidrológico.**

Se solicita la instalación de dos hidrantes de banqueta los cuales se localizarán frente a las áreas de equipamiento de las manzanas 10 y 11, del nuevo desarrollo.

- Cuenta con **Resolutivo De Manifestación de Impacto Ambiental**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas con número SE.D.U.M.A./SS.M.A./D.G.P.A./M.I.A./038/2018 de fecha 09 de julio de 2018, mediante el determina que el proyecto denominado Fraccionamiento Las Águilas, es AMBIENTALMENTE VIABLE, por lo que se ha resuelto autorizar la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General de manera condicionada y sujeta al cumplimiento de los términos y condicionantes que deberán cumplir en los tiempos establecidos en el mismo.

- Cuenta con **Dictamen de Impacto Urbano** emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas como lo establece la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en su artículo 51 Bis, según oficio SEDUMA/SP/03203/2017 EXP.No.010/2017, de fecha 20 de octubre de 2017.

#### IV. LOTIFICACIÓN

Cuenta con un total de 277 lotes habitacionales con superficie mínima de 111.88 m2. y máxima de 157.23 m2., con frente mínimo 7.00 m. y fondos variables; presenta 2 lotes con destino de área verde, y 2 lotes con destino de equipamiento urbano.

➤ Área Total:	<b>93,112.08 m2.</b>	100.00%
➤ Área de Vialidad:	<b>19,684.30 m2.</b>	21.14%
➤ Área de Reserva del Propietario:	<b>25,954.74 m2.</b>	27.87%
➤ Área de Vendible:	<b>35,862.68 m2.</b>	38.52%

Área Habitacional=32,098.89 m2.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Área Comercial= 3,763.79 m2.

➤ Área de Donación al Municipio:  
(32.3 % del área vendible)

Área Verde= 8,652.17 m2. = 75% del área de donación

Área de Equipamiento Urbano= 2,958.19 m2. = 25 % del área de donación

11,610.36 m2.

12.47%

<b>Lotes Habitacionales</b>	<b>277</b>
<b>Lote Comercial</b>	<b>1</b>
<b>Lote Área Verde de donación</b>	<b>2</b>
<b>Lote de Equipamiento Urbano de donación</b>	<b>2</b>
<b>Lote de reserva de territorio</b>	<b>1</b>
<b>Total de Lotes</b>	<b>283</b>

Distribuidos en un total de 12 manzanas y un área de reserva del propietario.

### V. LOTIFICACION POR MANZANA

#### MANZANA - M1

PRESENTA:

**24 lotes Habitacionales en una superficie de 2,839.77 m2**

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m2. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 157.28 m2. con frente de 9.83 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lote Habitacional irregulares con superficie de 128.07 m2. y 157.14 m2. con fondos y frentes variables.

MANZANA - M1					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01		X	128.07	128.07	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	2 (9.83 x 16.00)		157.28	314.56	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24		X	157.14	157.14	HABITACIONAL
<b>TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA</b>				<b>2,839.77</b>	

#### MANZANA - M2

PRESENTA:

**24 lotes Habitacionales en una superficie de 2,809.88 m2**

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m2. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 156.80 m2. con frente de 9.80 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales irregulares con superficie de 128.07 y 128.21 m2. con frente y fondos variables.

MANZANA - M2					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01		X	128.07	128.07	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL

129 M  
 JPPPP  
 Vastara Arellano

P...  
 ...

12 al 13	2 (9.80 x 16.00)		156.80	313.60	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24		X	128.21	128.21	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				2,809.88	

Clasificación

Arellano

### MANZANA – M3

PRESENTA:

#### 24 lotes Habitacionales en una superficie de 2,808.96 m<sup>2</sup>

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con frente de 9.78 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 128.00 m<sup>2</sup>. con frente de 8.00 y fondo de 16.00 m.

MANZANA – M3					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01	8.00 x 16.00		128.00	128.00	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	2 (9.78 x 16.00)		156.48	312.96	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24	8.00 x 16.00		128.00	128.00	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				2,808.96	

### MANZANA – M4

PRESENTA:

#### 24 lotes Habitacionales en una superficie de 2,808.28 m<sup>2</sup>

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 156.00 m<sup>2</sup>. con frente de 9.75 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales irregulares con superficie de 128.07 y 128.21 m<sup>2</sup>. con frente y fondo variables.

MANZANA – M4						
LOTE	LOTES REGULARES	RE-LOTES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01			X	128.07	128.07	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 x 16.00)			112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	02 (9.75 x 16.00)			156.00	312.00	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)			112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24			X	128.21	128.21	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA					2,808.28	

msl Camino y ppa

**MANZANA – M5**

PRESENTA:

**24 lotes Habitacionales en una superficie de 2,807.32 m<sup>2</sup>**

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 155.52 m<sup>2</sup>. con frente de 9.72 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales irregulares con superficies variables de 128.07 m<sup>2</sup>. y 128.21 m<sup>2</sup>. con frentes y fondos distintos.

MANZANA – M5					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01		X	128.07	128.07	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	2 (9.72 x 16.00)		155.52	311.04	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24		X	128.21	128.21	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				2,807.32	

**MANZANA – M6**

PRESENTA:

**24 lotes Habitacionales en una superficie de 2,804.73 m<sup>2</sup>**

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 153.60 m<sup>2</sup>. con frente de 9.60 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales irregulares con superficies variables de 128.38 m<sup>2</sup>. y 129.15 m<sup>2</sup>. con frentes y fondos distintos.

MANZANA – M6					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01		X	128.38	128.38	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	2 (9.60 x 16.00)		153.60	307.20	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24		X	129.15	129.15	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				2,804.73	

**MANZANA – M7**

PRESENTA:

**24 Lotes Habitacionales en una superficie de 2,800.25 m<sup>2</sup>**

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con 7.00 m. de frente y 16.00 m. de fondo.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 151.36 m<sup>2</sup>. con 9.46 m. de frente y 16.00 m. de fondo.
- 2 Lotes Habitacionales irregulares con superficie de 128.38 y 129.15 m<sup>2</sup>. con frente y fondos variables.

MANZANA – M7					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01		X	128.38	128.38	HABITACIONAL

02 al 11	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	2 (9.46 x 16.00)		151.36	302.72	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24		X	129.15	129.15	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				2,800.25	

**MANZANA – M8**

PRESENTA:

**24 Lotes Habitacionales en una superficie de 2,796.09 m<sup>2</sup>**

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con 7.00 m. de frente y 16.00 m. de fondo.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 149.28 m<sup>2</sup>. con 9.33 m. de frente y 16.00 m. de fondo.
- 2 Lotes Habitacionales irregulares con superficie de 128.38 y 129.15 m<sup>2</sup>. con frente y fondos variables.

MANZANA – M8					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (M <sup>2</sup> .)	USO
01		X	128.38	128.38	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 X 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	2 (9.33 x 16.00)		149.28	298.56	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 X 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24		X	129.15	129.15	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				2,796.09	

**MANZANA – M9**

PRESENTA:

**24 Lotes Habitacionales en una superficie de 2,791.61 m<sup>2</sup>**

- 20 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 147.04 m<sup>2</sup>. con frente de 9.19 m. y fondo de 16.00 m.
- 2 Lotes Habitacionales irregulares con superficies variables de 128.38 m<sup>2</sup>. hasta 129.15 m<sup>2</sup>. con frentes y fondos distintos.

MANZANA – M9					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (M <sup>2</sup> .)	USO
01		X	128.38	128.38	HABITACIONAL
02 al 11	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
12 al 13	2 (9.19 x 16.00)		147.04	294.08	HABITACIONAL
14 al 23	10 (7.00 x 16.00)		112.00	1,120.00	HABITACIONAL
24			129.15	129.15	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				2,791.61	

**MANZANA – M10**

PRESENTA:

Ma del Carmen [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

hasta Arellano

**2 Lotes destinados a área de donación al Mpio. en una superficie de 11,084.04 m<sup>2</sup>**

- 1 Lote irregular para área verde con superficie de 8,538.58 m<sup>2</sup>.
- 1 Lote irregular para equipamiento con superficie de 2,545.46 m<sup>2</sup>.

MANZANA - M10					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01	DONACIÓN AL MUNICIPIO			2,545.46	EQUIP. URBANO
02	DONACIÓN AL MUNICIPIO			8,538.58	ÁREA VERDE
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				11,084.04	

**MANZANA - M11**

PRESENTA:

**61 Lotes Habitacionales y 2 Lotes de área de donación al Mpio. en una superficie de 7,358.32 M<sup>2</sup>.**

- 61 Lotes Habitacionales regulares con superficie de 112.00 m<sup>2</sup>. con frente de 7.00 m. y fondo de 16.00 m.
- Esta manzana presenta 2 lotes de donación al Municipio, uno con superficie de 113.59 m<sup>2</sup>. con destino de área verde; y otro con superficie de 412.73 m<sup>2</sup>. con destino de equipamiento urbano.

MANZANA - M11					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01	DONACIÓN AL MUNICIPIO			113.59	AREA VERDE
02 al 20	19 (7.00 x 16.00)		112.00	2,128.00	HABITACIONAL
21	DONACIÓN AL MUNICIPIO			412.73	EQUIP. URBANO
22 al 63	42 (7.00 x 16.00)		112.00	4,704.00	HABITACIONAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				7,358.32	

CONDICIONANTE MANZANA 11: Será obligatorio para el desarrollador, construir **barda limítrofe** con los predios habitacionales colindantes de las áreas de uso de donación del fraccionamiento. Quedan estrictamente prohibida la colocación de accesos desde las propiedades colindantes a las áreas de donación.

**MANZANA - M12**

PRESENTA:

**1 Lote Comercial en una superficie de 3,763.79 m<sup>2</sup>.**

- 1 Lote Comercial irregular con superficie de 3,763.79 m<sup>2</sup>. con frente y fondos variables.

MANZANA - M12					
LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01		X	3,763.79	3,763.79	COMERCIAL
TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA				3,763.79	

**MANZANA - M13**

PRESENTA:

**1 Lote de reserva en una superficie de 25,954.74 m<sup>2</sup>.**

- 1 Lote de reserva irregular con superficie de 25,955.16 m<sup>2</sup>. con frente y fondos variables.

MANZANA - M12

clascara A.ellan

mpd Cuenca

LOTE	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	AREA POR LOTE (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2.)	USO
01		X	25,954.74	25,954.74	RESERVA
<b>TOTAL SUPERFICIE DE MANZANA</b>				<b>25,954.74</b>	

**RESUMEN TOTAL POR MANZANAS**

MZA	M2 VENDIBLES HABITACIONAL	M2 VENDIBLES COMERCIAL	M2 AREAS VERDES	M2 EQUIP. URBANO	M2 RESERVA	M2 TOTAL POR MZA	LOTES HABITACIONAL	LOTES COMERCIALES	LOTES DE DONACION	LOTES RESERVA	LOTES TOTAL POR MZA
1	2,839.77	0	0	0	0	2,839.77	24				24
2	2,809.88	0	0	0	0	2,809.88	24				24
3	2,808.96	0	0	0	0	2,808.96	24				24
4	2,808.28	0	0	0	0	2,808.28	24				24
5	2,807.32	0	0	0	0	2,807.32	24				24
6	2,804.73	0	0	0	0	2,804.73	24				24
7	2,800.25	0	0	0	0	2,800.25	24				24
8	2,796.09	0	0	0	0	2,796.09	24				24
9	2,791.61	0	0	0	0	2,791.61	24				24
10	0	0	8,538.58	2,545.46	0	11,084.04	2				2
11	6,832.00	0	113.59	412.73	0	7,358.32	61		2		63
12	0	3,763.79	0	0	0	3,763.79		1			1
13	0	0	0	0	25,954.74	25,955.16				1	1
TOTAL	32,098.89	3,763.79	8,652.17	2,958.19	25,954.74	73,427.78	279	1	2	1	283

**VI. VIALIDAD**

El proyecto contempla la apertura de vialidades nuevas las cuales de momento solo darán servicio al interior del fraccionamiento y tendrán las siguientes características:

- Vialidad Local de 13.00 mts. de paramento a paramento, con arroyo de 9.00 m. y banquetas de 2.00 m. de ancho.
- Vialidad Colectora de 15.00 mts. de paramento a paramento, con arroyo de 11.00 mts. y con banquetas de 2.00 m. de ancho.

Las vialidades de este desarrollo forman una superficie de 19,684.30 m2. y se establecen según lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en el artículo 48 fracción IV que establece el derecho de vía para una vialidad terciaria con un ancho mínimo de calzada de 9 metros para el tránsito de vehículos preferentemente en un solo sentido de circulación y banquetas de 2 metros de ancho en ambos lados; y el artículo 52, el cual establece la cesión a título gratuito al Municipio las superficies de terreno determinadas como vías públicas en el proyecto del fraccionamiento, la cual deberá escriturarse a favor del Municipio.

Se establece el acceso principal a través de la Avenida de la Unidad con su conexión a la vialidad Águila Real, la cual proyecta una estructura de 15 metros de paramento a paramento, con banquetas de 2.00 metros, compuesta de un arroyo de 11 metros, la cual en su proyección futura recogerá el tráfico en el sector a desarrollar.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Dado que el propietario llevará a cabo los trabajos de urbanización de su fraccionamiento, **deberá cumplir aplicando y solventando las propuestas de adecuaciones viales para la mitigación del impacto vial** con medidas preventivas y puntuales para lograr una funcionalidad vial y una mejor operación en su conexión, quedando condicionado a lo siguiente:

Clasara  
A. ellan

**EVALUACION Y MITIGACION DEL IMPACTO VIAL**

Después de realizar el análisis del estudio de impacto vial, se define que el volumen de tránsito generado por el Fraccionamiento Las Águilas, será necesario tomar en cuenta la seguridad y comodidad de los usuarios al utilizar las vialidades interiores y el acceso al fraccionamiento, específicamente con respecto a la Avenida de la Unidad (Carretera Victoria a Soto La Marina), por lo que se determina que es necesario realizar las siguientes obras de mitigación:

**ADECUACION 1.-** Para señalar y delimitar los movimientos internos del fraccionamiento se deberá aplicar pintura para líneas de separación de carriles, de estacionamiento y dibujar flechas de circulación en carriles en el pavimento, se recomienda llevarlo a cabo con pintura termoplástica para asegurar su duración por lo menos 6 años.

**ADECUACION 2.-** Se deberán instalar señalamiento restrictivo de alto y velocidad máxima de 20 km/hr. de 71 x 71 cm., con el tablero adicional de "Precaución niños jugando", así como el informativo de identificación con la nomenclatura de calles tipo cruceta, para lo cual **deberá elaborarse un proyecto de señalamiento vial** y nomenclaturas del fraccionamiento, debiéndose ajustar a las normas de diseño del municipio

**ADECUACION 3.-** Deberá pintar el señalamiento horizontal del tramo de la Avenida de la Unidad y la calle de acceso al nuevo fraccionamiento para mejorar las condiciones de seguridad de acceso hacia el nuevo desarrollo con pintura termoplástica, específicamente la raya central continua-discontinua.

**a)** El señalamiento vertical propuesto en el estudio de impacto vial es correcto y deberá instalarse en calidad grado ingeniería y postes de 3.3 metros.

**b)** Las vialidades internas cumplen con los anchos requeridos de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano y al Programa de Imagen Urbana del Municipio.

**ADECUACIÓN 4.- Deberá construir y adecuar el carril central y la prolongación de las laterales norte y sur**, las cuales se encuentran en operación actualmente hasta la calle Gratitud. **Estas adecuaciones viales permitirían mantener de manera ordenada los movimientos continuos de oriente a poniente y viceversa sobre los carriles centrales, al realizarse las maniobras de acceso a los fraccionamientos por las laterales**, estimando una operatividad más fluida en la zona de influencia si son realizadas las adecuaciones viales citadas. **Para lo cual deberá realizar el proyecto geométrico ejecutivo adecuado tipo S.C.T.** para definir las longitudes de los carriles de desaceleración y aceleración para la entrada y salida del fraccionamiento en el acceso principal, así como señalamiento horizontal y vertical para asegurar la seguridad vial de todos los habitantes y usuarios actuales de la Avenida de la Unidad, **este proyecto deberá ser evaluado y supervisado por la Dirección de Conservación de la Secretaría de Obras**

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Claxara Arellano

**Públicas del Estado de Tamaulipas y el área de supervisión de fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Victoria Tam., lo anterior relacionado con la velocidad de proyecto y otras variables que se deben de tomar en cuenta.**

**ADECUACIÓN 5.- Instalación de un semáforo inteligente en el acceso principal** que es la Avenida de la Unidad y la vialidad Águila Real, con las características generales que se mencionan en el estudio de impacto vial. Deberá de operar como cruce "T" con detectores de piso inteligentes para actuar el tráfico; este proyecto deberá ser evaluado y supervisado por la Dirección de Conservación de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, **debiendo instalarlo inmediatamente después de autorizado este desarrollo.**

**ADECUACIÓN 4.-** Las vialidades internas del nuevo fraccionamiento deberán definirse en un solo sentido de circulación, donde tenga sentido, para facilitar la movilidad de los habitantes, conforme al plano de señalamientos y nomenclaturas.

Se establece para el caso de la vialidad colectora (Águila Real) y el acceso con el Fraccionamiento, sean **obligatoriamente de concreto hidráulico con estructura según la norma establecida de la S.C.T.** ya que serán vialidades colectoras con un alto tráfico esperado y por donde se prevea como esencial el servicio de una ruta de transporte urbano, a fin de garantizar que los pavimentos sean de acuerdo al tráfico vehicular que demande en un futuro su acceso.

**El propietario deberá cumplir con estas adecuaciones viales y las señaladas en el resolutivo del estudio del impacto vial con la estricta supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte para su implementación.**

**Si en el periodo de Implementación surgen necesidades de obras viales complementarias deberán ser cubiertas por parte del propietario,** para crear un entorno seguro y de accesibilidad para este fraccionamiento por forma parte conjunta e inmediata de la traza urbana; de igual manera el fraccionador se compromete a realizar los trabajos necesarios para el desalojo de las aguas pluviales por imagen del mismo fraccionamiento.

**VII. ÁREA DE CESIÓN**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 52, fracción II, de la Ley para el Desarrollo urbano del Estado de Tamaulipas, el fraccionamiento presenta un área vendible de 35,862.68 m2. y 11,610.36 m2. como área de donación representando el 32.37%, misma que **deberá escriturarse inmediatamente después de aprobado el nuevo desarrollo a favor del Municipio;** teniendo esta un destino de 8,625.17 m2. para áreas verdes y 2,958.19 m2. para equipamiento urbano. Las áreas de cesión se presentan en la Manzana 10 y 11 del fraccionamiento.

Así mismo, para garantizar el uso adecuado de estas áreas, **se establece al desarrollador la construcción de una barda limítrofe en los lotes aledaños y que colindan con las áreas de donación** que pasarán a ser propiedad del Municipio, lo anterior para evitar alguna posible afectación o uso inadecuado de quienes tendrán a bien a colindar con estos espacios.

**Quedan estrictamente prohibida la colocación de accesos desde las propiedades colindantes a las áreas de donación.**

**La construcción de banquetas en áreas verdes, de equipamiento urbano y demás infraestructura del desarrollo, se deberán aplicar los criterios y normas de diseño para personas con discapacidad** conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción XII de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

**Las banquetas tendrán su estructura de concreto hidráulico con un espesor mínimo de 10 centímetros y una resistencia del concreto de f'c=200 kg/cm2,** pudiendo dejar solo los espacios para los servicios como postes y otros elementos que brinden

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

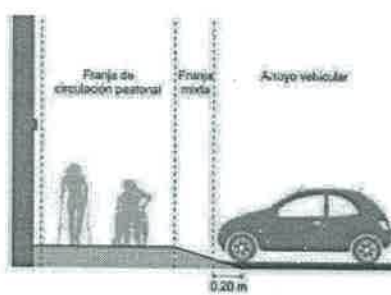
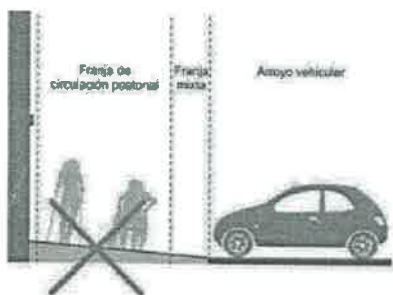
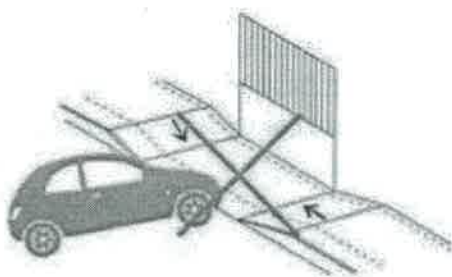
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

un servicio de infraestructura del fraccionamiento, **en ningún caso se permitirá dejar área jardinada** de cualquier dimensión dentro de las banquetas, ni la colocación de rampas para las cocheras que ocupen más de un tercio del ancho de las mismas; ya que estas cumplen una función específica de dar servicio al peatón para su libre circulación, debiendo mantener el resto de la banqueta transitable para el peatón.

Aclarar

Clasificar



### VIII. OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR

El fraccionador deberá realizar trabajos que privilegien el paisaje urbano en el área de donación cedida como lo establece el artículo 52 en su fracción IV de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **entregando las áreas verdes de donación al Municipio, habilitadas para tal fin; las cuales estarán condicionadas a la construcción de una banqueta perimetral, tendrán iluminación necesaria y suficiente, se habilitarán las áreas verdes con un árbol por cada 60.00 m2. de superficie, estos árboles deberán tener una altura mínima de 1.50 m., así como tomas de agua para riego y juegos infantiles.**

El área de equipamiento urbano también deberá ser habilitada con banqueta perimetral e iluminación necesaria y suficiente, así como la preparación para la conexión de los servicios públicos.

### IX. OBRAS DE URBANIZACIÓN

Quienes lleven a cabo alguno de los fraccionamientos señalados por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **están obligados a realizar las siguientes obras de urbanización**, como lo establece el artículo 52 Bis.

- I. **La red de distribución de agua potable y sus tomas domiciliarias**, la cual deberá sujetar en su diseño, construcción y operación a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- II. **La red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, subcolectores y conectores**, la cual se sujetará en su diseño y construcción a las normas, especificaciones y lineamientos que le señale el organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado en la autorización respectiva.
- III. La red u obras para el **manejo integral de aguas pluviales.**
- IV. **La red de distribución de energía eléctrica y obras complementarias.**
- V. **El alumbrado público**, conforme a las especificaciones municipales.

Mejoramiento de las...

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

- VI. **La nomenclatura, señalización vial y mobiliario urbano.**
- VII. **Las guarniciones y banquetas de concreto** conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca.
- VIII. **La habilitación de las vías públicas** conforme a las especificaciones que la autoridad competente establezca.
- IX. **Las obras de infraestructura troncal o de servicios básicos** que se requieran para su incorporación al área urbana.
- X. **Las obras y provisiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con capacidades diferentes.**
- XI. **La habilitación, equipamiento y arbolado de áreas verdes, camellones y banquetas de concreto**, conforme los lineamientos que señale la autoridad municipal correspondiente.
- XII. **Las redes generales para telefonía y televisión por cable**, las cuales deberán ser preferentemente subterráneas
- XIII. **Las obras de urbanización** mencionadas anteriormente **deberán efectuarse conforme al proyecto y calendario de obra** que se acuerde con la autoridad municipal, y **NO PODRÁ EXCEDER DE 2 (DOS) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN**, pudiéndose solicitar prórroga para su cumplimiento.

## X. SUPERVISIÓN DE OBRAS

**El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, supervisará el proceso de ejecución de las obras de urbanización**, establecidas en la autorización del fraccionamiento, conforme al artículo 53 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 202 y 203 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas; **el objetivo de la supervisión será verificar el cumplimiento de las especificaciones y características autorizadas en el proyecto definitivo del fraccionamiento.**

Para lo cual el fraccionador deberá abrir y llevar la bitácora de obra con la intervención del personal comisionado por la Dirección para tal acto y del constructor, la bitácora deberá ser abierta por la supervisión y el personal comisionado por ambas partes. Asimismo, la Dirección supervisará la obra cuando lo estime conveniente, haciendo las observaciones pertinentes en la bitácora.

Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, la Dirección elaborará un dictamen técnico sobre la ejecución de las mismas, previa solicitud por escrito del fraccionador o promotor. **Dicho dictamen tiene por objeto verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones que le señalen las leyes y reglamentos aplicables, que haya atendido las observaciones hechas en bitácora por la supervisión de la Dirección, y ejecutado las obras de urbanización conforme al proyecto definitivo del fraccionamiento autorizado**, independientemente del régimen de propiedad de que se trate.

En caso de que el dictamen no apruebe la totalidad de las obras, **el fraccionador o promovente deberá corregir las anomalías que se desprendan de dicho dictamen**, por su propio costo, para que posteriormente el interesado solicite, ante la Dirección, un nuevo dictamen.

## XI. CONDICIONANTES

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO FACULTA AL PROPIETARIO DEL PREDIO  
A ENAJENAR LOS LOTES RESULTANTES

Clasara Arellano

Medel Caerun

Para la asignación de claves catastrales y **para la expedición de la AUTORIZACION DE VENTAS** que indica el artículo 51 en su fracción III inciso 1, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas deberá previamente cumplirse con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 52 fracción III inciso de la "a" hasta "k", de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Así mismo el fraccionador **DEBERÁ REGISTRAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO URBANO** el proyecto de fraccionamiento autorizado por este Ayuntamiento debiendo además sujetarse a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley mencionada, referente a la urbanización que deberá efectuarse en el predio motivo de este dictamen.

**Los notarios públicos, al autorizar actos o contratos relativos a lotes pertenecientes a un fraccionamiento, deberán hacer mención del permiso de ventas** a que se refiere la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, del uso del suelo autorizado, así como de su inscripción en el Sistema Estatal y en el Instituto Registral y Catastral.

El Instituto Registral y Catastral solo podrá inscribir aquellas operaciones que se acompañen de las autorizaciones a que se refiere esta ley.

**Para transferir los derechos y obligaciones sobre un fraccionamiento, el propietario deberá contar con la autorización por escrito del Ayuntamiento.**

Quien adquiera los derechos y obligaciones referidos en el párrafo anterior, además de manifestar por escrito su anuencia se subrogará en el disfrute de unos y el cumplimiento de otras y deberá cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la autorización del fraccionamiento.

Si autorizado un fraccionamiento se presenta alguna controversia de carácter judicial sobre el derecho de propiedad del inmueble objeto del mismo, la autoridad municipal ordenará la suspensión, tanto de las ventas como de las obras, mientras se dicte por la autoridad jurisdiccional correspondiente la resolución definitiva que resuelva la controversia.

**Las resoluciones que emita la autoridad municipal dentro del procedimiento para el desarrollo de un fraccionamiento implicaran para el titular de la autorización correspondiente, la posibilidad de llevar a cabo las acciones siguientes:**

**I. Cuando se concluya la Etapa 2:**

- a) Iniciar las obras relativas al trazo de calles, despalme y movimiento de tierras en general; y
- b) Iniciar trámites ante las demás dependencias de servicios públicos;

**II. Cuando se concluya la Etapa 3:**

- a) Iniciar las obras de urbanización autorizadas;
- b) Celebrar contratos o convenios con terceros con el propósito de enajenar la propiedad de los diferentes lotes que componen el fraccionamiento; y
- c) Obtener la liberación de la garantía otorgada y de los compromisos contraídos a cargo; en todo caso, subsistirá por dos años la garantía necesaria contra vicios ocultos de pavimento, guarniciones, banquetas, energía eléctrica, alumbrado público, agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial.

El fraccionador se obliga a asentar en las escrituras públicas las restricciones a que quedaron sujetos algunos lotes.

Para efectos de obtener las licencias de construcción correspondientes, durante su proceso deberán de observar y cumplir las condiciones que establece el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

Para este fraccionamiento, si su condición pretendida a futuro sea de tipo Condominio, y si se tratará de establecer esta figura; deberá de elaborar u

Arellano

Castara

M. del Carmen

Reglamento Interno de Condominios, procediendo legalmente a su inscripción, y remitiendo copia a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, estableciendo los derechos y obligaciones a los cuales quedan sujetos los habitantes de este desarrollo.

Considerar dentro del proyecto de vivienda un cajón de estacionamiento como mínimo al interior de cada lote o por vivienda del desarrollo habitacional, como lo establecen las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, vigente.

Clasara Arellano

**XI. CONCLUSIONES**

**Se considera procedente la autorización del fraccionamiento**, por cumplirse lo señalado por los Artículos 49, 50 y 51 fracciones I y II, así como artículo 51 Bis, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, **quedando sujeta esta autorización al cumplimiento de las etapas subsecuentes a que se refiere la ley antes referida.**

Lo anterior a fin de que sea turnado al H. Cabildo para su consideración y en su caso aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE**

**6. PARTICIPACION DEL SINDICO EDUARDO GARCIA FUENTES CON PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO Y NOMBRAR COMISIONES DE RECEPCIÓN Y DESPEDIDA.**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MOYSES OROZCO RAMOS, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL SEXTO PUNTO TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICO EDUARDO GARCÍA FUENTES, CON PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE Y ASÍ MISMO DESIGNAR COMISIONES DE RECEPCIÓN Y DESPEDIDA. TIENE EL USO DE LA VOZ SINDICO:

--- EN USO DE LA PALABRA EL CONTADOR EDUARDO GARCÍA FUENTES, SEGUNDO SÍNDICO MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DEL CABILDO, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑAN.

EL PROXIMO DOMINGO 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE TIENE PREVISTO QUE EL DR. XICOTENCATL GONZALEZ URESTI, RINDA PROTESTA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LO CUAL, SE TIENE AGENDADO REALIZAR A LAS 23:30 HRS EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. PARA EL EFECTO, ES NECESARIO REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE. ES EL CASO MENCIONAR, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO, LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRAN EN LA SALA DE CABILDO, O CUANDO LA NECESIDAD DEL ACTO LO REQUIERA, EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL OBJETO. POR SU OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 48 DE DICHO CUERPO NORMATIVO, ESTABLECE, QUE TODO LO NO PREVISTO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS INTERIORES. ASÍ, EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, ESTABLECE, QUE LAS SESIO-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the top right margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom left margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the bottom right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

NES PUEDEN SER ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES, SIENDO ESTAS ÚLTIMAS, AQUELLAS CELEBRADAS CON UN FIN ESPECÍFICO Y ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 19 DE DICHO REGLAMENTO. EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, PARA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE, ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO LO DECLARE PREVIAMENTE, EN CONSECUENCIA Y A FIN DE REALIZAR EL EVENTO QUE SE PROPONE, ES NECESARIO QUE TAMBIEN, DESIGNE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN Y DESPEDIDA RESPECTIVAS PARA DICHO ACONTECIMIENTO. QUEDANDO LAS MISMAS, CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Gastara Arellan

**COMISIÓN DE RECEPCIÓN:**

- EDUARDO GARCIA FUENTES
- ABRIL ARGUELLES UREÑO
- MARÍA ISABEL PAULIN DELGADO
- JAVIER ANTONIO MOTA VAZQUEZ
- JUAN ALBERTO ROJAS REYNA
- ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA

**COMISIÓN DE DESPEDIDA:**

- MARÍA AURORA PEÑA ZORRILLA
- MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL
- MERCEDES LOPEZ LOZANO
- JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO
- ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA
- SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS

CABE MENCIONAR QUE ESTAS COMISIONES, FUERON ACORDADAS POR ESTE CUERPO EDILICIO, EN SESIÓN DE TRABAJO PREVIA CELEBRADA EL DIA DE AYER.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, ES QUE PROponGO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO:** SE AUTORICE CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DOMINGO 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 23:30 HORAS, DECLARANDO RECINTO OFICIAL PARA EL EVENTO, LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. A FIN DE QUE EL DR. XICOTENCATL GONZALEZ URESTI, RINDA PROTESTA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

**SEGUNDO:** SE AUTORICE QUE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN Y DESPEDIDA PARA DICHO EVENTO, QUEDEN CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**COMISIÓN DE RECEPCIÓN:**

- EDUARDO GARCIA FUENTES
- ABRIL ARGUELLES UREÑO
- MARÍA ISABEL PAULIN DELGADO
- JAVIER ANTONIO MOTA VAZQUEZ
- JUAN ALBERTO ROJAS REYNA
- ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA

**COMISIÓN DE DESPEDIDA:**

- MARÍA AURORA PEÑA ZORRILLA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL
- MERCEDES LOPEZ LOZANO
- JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO
- ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA
- SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS

ES CUANTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MOYSES OROZCO RAMOS, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: ALGUN COMENTARIO...SI NO LO HUBIESE ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACION EL PUNTO PRESENTADO POR EL SINDICO. QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SIRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 05:25/09 – 2018: SE AUTORIZA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DOMINGO 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DOMINGO 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 23:30 HORAS, DECLARANDO RECINTO OFICIAL PARA EL EVENTO, LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. A FIN DE QUE EL DR. XICOTENCATL GONZALEZ URESTI, RINDA PROTESTA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA QUE LAS COMISIONES DE RECEPCIÓN Y DESPEDIDA PARA DICHO EVENTO, QUEDEN CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**COMISIÓN DE RECEPCIÓN:**

- EDUARDO GARCIA FUENTES
- ABRIL ARGUELLES UREÑO
- MARÍA ISABEL PAULIN DELGADO
- JAVIER ANTONIO MOTA VAZQUEZ
- JUAN ALBERTO ROJAS REYNA
- ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA

**COMISIÓN DE DESPEDIDA:**

- MARÍA AURORA PEÑA ZORRILLA
- MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL
- MERCEDES LOPEZ LOZANO
- JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO
- ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA
- SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS

**7. ASUNTOS GENERALES:**

- PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ.

Arellano

Clasara

Montoya

Arguelles

me del comun

Mota

Mota

Mota

Mota

Mota

Mota

Mota

Mota

Mota

Mota

CON SU VENIA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARÁZ SMER

ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE CABILDO

DISTINGUIDOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN

AMIGOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ME DIRIJO A USTEDES EN ESTA, MI ÚLTIMA PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FUNCIÓN QUE AGRADEZCO SE ME HAYA CONCEDIDO EL HONOR DE DESEMPEÑAR EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 20162018.

QUIERO COMPARTIR ALGUNAS REFLEXIONES DERIVADAS DEL TRABAJO CONJUNTO QUE, EN OCASIONES CON DIFERENCIAS DE OPINIÓN Y DEBATES, RECLAMOS Y EXIGENCIAS ENTRE LAS DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS QUE HEMOS INTEGRADO ESTE CABILDO, LOGRAMOS REALIZAR.

EN MI CASO, TODA ACCIÓN QUE LLEVAMOS A CABO, PARTÍA DE UNA PREMISA, DE UNA IDEA QUE NOS COMPARTIÓ CARLOS CASTILLO PERAZA HACE MÁS DE 20 AÑOS, Y ERA LA CONVICCIÓN DE TOMAR UN PUNTO DE PARTIDA COMÚN, EL DE TENER PRESENTE QUE "TODOS SOMOS HABITANTES DE LA MISMA URBE, Y HAY QUE RECONCILIAR A ESTA CIUDAD CON ELLA MISMA, HAY QUE DARLE ALMA A ESTA CIUDAD, ALMA PANISTA, ALMA DE RECONCILIACIÓN, ALMA DEMOCRÁTICA, ALMA DE JUSTICIA SOCIAL" PARA TODOS AQUELLOS VICTORENSES QUE NO TENÍAN ESPERANZA Y QUE HABÍAN CLAMADO POR UN CAMBIO EN SUS CONDICIONES DE VIDA, CAMBIO Y TRANSICIÓN QUE AL MISMO TIEMPO QUE NACÍA ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE DIÓ EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL, DIRIGIDA ATINADAMENTE POR NUESTRO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.

QUIERO RECONOCER LA VOLUNTAD POLÍTICA DEMOSTRADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN PARTICULAR LA DE USTED SR. PRESIDENTE OSCAR ALMARÁZ SMER, QUE SUPO ESTAR ABIERTO A TRABAJAR POR EL BIEN SUPERIOR QUE NOS EXIGIÓ NUESTRA QUERIDA CD. VICTORIA, ASÍ COMO TAMBIÉN RECONOZCO QUE SUPO ATENDER EL LLAMADO QUE NUESTRO GOBERNADOR, HIZO A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: EL LLAMADO PARA BRINDAR RESULTADOS A LA CIUDADANÍA. CIERTO ES QUE HAY PROBLEMAS GRAVES POR RESOLVER EN NUESTRO MUNICIPIO, PERO NO ME QUEDA DUDA DE QUE EN

ESTOS DOS AÑOS, SE REALIZÓ INCLUSO MAS DE LO QUE SE TENIA AL ALCANCE PARA APORTAR A LA SOLUCIÓN DE LAS CARENCIAS DE NUESTRA CD. VICTORIA.

ADICIONALMENTE A LOS GRANDES LOGROS OBTENIDOS POR EL SISTEMA DIF VICTORIA, ENCABEZADO POR LA SRA. TONY SÁENZ DE ALMARÁZ, Y A LOS LOGROS OBTENIDOS EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, OBRA PÚBLICA PARA TODOS Y DESARROLLO ECONÓMICO MANIFESTADOS EN SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, PRESIDENTE, ME PERMITO MENCIONAR ALGUNAS ACCIONES ALINEADAS A ESTE BIEN COMÚN, RESALTANDO LAS SIGUIENTES, EN LAS QUE DE UNA U OTRA FORMA, PUDE PARTICIPAR ASÍ COMO PROPONER PARTE DE LAS SOLUCIONES Y ACCIONES A REALIZAR:

Arellano

Castara

medicamento de los

EN LO RELACIONADO AL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL, PARTICIPÉ EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- PROPUSE LA URGENTE NECESIDAD DE CREAR -DE UNA MANERA PLURAL- LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA, LA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DE VINCULACIÓN CON PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, ESTA ÚLTIMA ME CORRESPONDIÓ EL HONOR DE PRESIDIRLA. - PROPUSE Y SE LOGRÓ LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, MISMO QUE SE ENCONTRABA OBSOLETO Y NO AYUDARÍA EN NADA A LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MANEJADOS POR ESTE MUNICIPIO. AL LOGRAR ESTA ABROGACIÓN, SE HA VENIDO UTILIZANDO LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS. - PROPUSE Y SE LOGRÓ LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, CON EL FIN DE OBLIGARNOS A PRESENTAR ANTE LOS CIUDADANOS, DE MANERA CONSTANTE, LAS ACCIONES Y RESULTADOS QUE REALIZAMOS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL:

ME CORRESPONDIÓ PRESIDIR LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL ESTATAL Y FEDERAL, MEDIANTE LA CUAL, EN COORDINACIÓN CON MIS COMPAÑERAS REGIDORAS PANISTAS, LOGRAMOS VINCULAR ACCIONES DE APOYO SOCIAL Y GESTIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA "REGIDOR EN TU COLONIA" CUYO PRINCIPAL OBJETIVO

FUE EL DEMOSTRAR QUE LA FIGURA DEL REGIDOR NO ES DE ESCRITORIO, SINO QUE DEBE SER DE APERTURA Y CONTACTO CON LA GENTE. MEDIANTE ESTE PROGRAMA OBTUVIMOS LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

- 23 JORNADAS COMUNITARIAS REALIZADAS. - 225 COLONIAS VISITADAS A LAS QUE BENEFICIAMOS CON DIVERSOS APOYOS. - 22 CALLES PAVIMENTADAS A PETICIÓN DE LOS VECINOS DE DIVERSAS COLONIAS, BENEFICIANDO A MÁS DE 400 FAMILIAS. AGRADEZCO EL APOYO DEL PRESIDENTE ALMA-RAZ EN ESTE RENGLÓN. - MÁS DE 15MIL FAMILIAS BENEFICIADAS EN LOS SIGUIENTES RUBROS: O 4MIL GESTIONES DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSISTENTES EN: • 400 CONSULTAS PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER BRINDADAS POR LA UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA (UNEME DEDICAM). • MÁS DE 2,500 CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL GRATUITA, CON ACCESO A MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO • 500 CONSULTAS MÉDICO DENTALES. • 500 CONSULTAS OFTALMOLÓGICAS CON APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES. • AGRADEZCO EL APOYO INCONDICIONAL QUE LA SRA. MARIANA GÓMEZ DE GARCÍA CABEZA DE VACA, PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS Y DE LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD POR LAS FACILIDADES BRINDADAS.

O 7MIL BENEFICIOS EN SERVICIOS FISCALES, VAYA NUESTRO AGRADECIMIENTO A LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO AL LIC. ARTURO SOTO ALEMÁN, SUBSECRETARIO DE INGRESOS POR LAS FACILIDADES BRINDADAS A ESTAS GESTIONES, QUE SIGNIFICARON UN AHORRO CERCANO A LOS 2 MILLONES DE PESOS DE LAS FAMILIAS VICTORENSES. O 2MIL APOYOS

Clarikara Arellan.

mp del C. Carranza H. B. D. G.

ALIMENTICIOS A PERSONAS DE ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN DEL MUNICIPIO. AGRADEZCO AL LIC. GERARDO PEÑA FLORES, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

• EN EL PROBLEMA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, LOGRAMOS CONTRIBUIR AL ABASTECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES COLONIAS: • CONSTITUCIÓN DEL 17, NUEVA ESPERANZA, VAMOS TAMAULIPAS, ETAPAS 1, 2 Y 3; ZEFERINO FAJARDO, LINDA VISTA, LA VILLA SANTA CLARA, ENFERMERAS, BETHEL, 77 BATALLÓN, EL MIRADOR, AZTECA 1ª Y 2ª ETAPA, MARIANO MATAMOROS, SAN MARCOS, SAGITARIO, CAÑÓN DE LA PEREGRINA, DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS

AGRADEZCO LAS ATENCIONES DEL ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS, DIRECTOR GENERAL DE LA CEAT Y DEL LIC. GUSTAVO RIVERA, GERENTE GENERAL DE COMAPA, POR SUS ATENCIONES PARA CON LOS VICTORENSES.

LA COMUNIDAD VICTORENSE ACTUALMENTE ES MÁS INFORMADA, MÁS PARTICIPATIVA Y MÁS EXIGENTE. DENTRO DE POCO, INICIARÁ UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENCABEZADA POR EL DR. XICOTÉNCATL GONZÁLEZ URESTI A QUIEN RESPALDAREMOS EN SUS PROYECTOS PARA EL BIEN DE NUESTRA CD. CAPITAL. ASÍ MISMO, ESTÁ POR ARRANCAR UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN FEDERAL, ENCABEZADA POR EL PRESIDENTE ELECTO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. SEGURO ESTOY QUE, LOS VICTORENSES SABREMOS CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS EN LOS AÑOS VENIDERS, HACIENDO RESPETAR Y EJERCIENDO NUESTRO DERECHO SAGRADO DE LA LIBERTAD, DERECHO QUE NADIE NOS PUEDE ARREBATAR, Y MUCHO MENOS CUANDO ESTÁ DE POR MEDIO LA GRANDEZA DE NUESTRA PATRIA.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2016-2018: SINTÁMONOS SATISFECHOS DE HABER CONTRIBUIDO AL ALIVIO DEL DOLOR QUE ES EVITABLE. SIGAMOS PARTICIPANDO EN LA COSA PÚBLICA, CONTINUEMOS APORTANDO AL DESARROLLO DE VICTORIA CON LAS ALTAS MIRAS DE LOGRAR EL BIEN COMÚN EN NUESTRA CAPITAL. JUNTOS, SOCIEDAD Y GOBIERNO, SEGUIREMOS RECUPERANDO LA GRANDEZA DE LA PERLA TAMAULIPECA, DE NUESTRA QUERIDA, AMABLE Y LIMPIA CD. VICTORIA.

¡POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS!

**8. CLAUSURA DE LA SESIÓN:**

--- HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA, MES Y AÑO ARRIBA SEÑALADOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

----- DAMOS FE:-----

Arellan

astara

medel Camp...